



13ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2024

Por Orden de 25 de enero de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Transportes está interesada en tramitar tres nuevas líneas de subvenciones de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), con el siguiente objeto:

- 1- Proyecto 49590 “A Autocares Águilas, S.L para servicio Alhama de Murcia- Hospital Arrixaca”: apoyo en la prestación de un servicio de autobús directo y sin paradas entre Alhama de Murcia y el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, durante el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 18/02/2024 (en esta última fecha finaliza el plazo de duración del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre Lorca y Murcia del que ha sido adjudicataria Autocares Águilas, S.L, y en cuyo marco se realiza este servicio).
- 2- Proyecto 52641. “A Interbus Murcia Uno, S.L. para servicio Alhama de Murcia- Hospital Arrixaca”: apoyo en la prestación de un servicio de autobús directo y sin paradas entre Alhama de Murcia y el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, durante el periodo comprendido entre el 19/02/2024 y el 31/12/2024 Esta mercantil es la nueva adjudicataria del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre Lorca y Murcia, e inició su prestación el día 19/02/2024. Este contrato tiene una duración de máxima de dos años.
- 3- Proyecto 52954 “A Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. Mejoras línea 44. S.P. Mar Menor-Cartagena”: compensación de costes por implantación de medidas de refuerzo en la línea 44 “Cabo de Palos-Veneziola”, durante el periodo comprendido entre el 24 de junio y el 1 de septiembre de 2024. Esta línea está integrada en el servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades del ámbito metropolitano de Cartagena y el Mar Menor”, del que es concesionaria TRANSPORTES

La subvención a Autocares Águilas, S.L. y a Interbus Murcia Uno, S.L es una aportación procedente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en virtud del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEJORAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE ALHAMA DE MURCIA, CONCESIÓN MUR-043, suscrito el 27/12/2021.



En su virtud, vista la propuesta del Subdirector General de Movilidad y Transportes de fecha 27/09/2024 y de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2024, las siguientes líneas de subvención:

Proyecto	Denominación de la línea de subvención
49590	A Autocares Águilas, S.L para servicio Alhama de Murcia- Hospital Arrixaca
52641	A Interbus Murcia Uno, S.L. para servicio Alhama de Murcia- Hospital Arrixaca
52954	A Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. Mejoras línea 44. S.P. Mar Menor-Cartagena

Estas acciones se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 513A "Transportes" en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Jorge García Montoro

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

Línea de subvención: "A Autocares Águilas, S.L., para servicio Alhama de Murcia- Hospital Arrixaca".		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	49590 A Autocares Águilas, S.L., para servicio Alhama de Murcia-Hospital Arrixaca.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención para el desarrollo del servicio de transporte regular de viajeros directo y sin paradas "Alhama de Murcia- Hospital Virgen de la Arrixaca", a través de compensación económica al operador que prestó el "Servicio de transporte regular de viajeros de uso general entre Lorca y Murcia" durante el periodo comprendido entre el 01/01/2024 hasta el 18/02/2024 (AUTOCARES AGUILAS, S.L.)	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 15 de febrero de 2024	
Costes previsibles	Importe: 10.634,20€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60	
Fuentes financiación	Fondos procedentes del Ayuntamiento de Alhama. Fuente de financiación 22 1183 1459.01 "Fomento transporte viajeros Líneas municipio Alhama".	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



Línea de subvención: “A Interbus Murcia Uno, S.L. para servicio Alhama de Murcia- Hospital Arrixaca”		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	52641 A Interbus Murcia Uno, S.L. para servicio Alhama de Murcia- Hospital Arrixaca.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Subvención para el desarrollo del servicio de transporte regular de viajeros directo y sin paradas “Alhama de Murcia- Hospital Virgen de la Arrixaca”, a través de compensación económica al operador que prestó el “Servicio de transporte regular de viajeros de uso general entre Lorca y Murcia” durante el periodo comprendido entre el 19/02/2024 hasta el 31/12/2024 (INTERBUS MURCIA UNO, S.L.)	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 31 de diciembre de 2024	
Costes previsibles	Importe: 68.796,80€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60	
Fuentes financiación	Fondos procedentes del Ayuntamiento de Alhama. Fuente de financiación 22 1183 1459.01 “Fomento transporte viajeros Líneas municipio Alhama”.	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	



Línea de subvención: "A Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. Mejoras línea 44. S.P. Mar Menor-Cartagena".		
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.	
Programa Presupuestario	513A Transportes	
Proyecto	52954 A Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. Mejoras línea 44. S.P. Mar Menor-Cartagena.	
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
Objetivo y efectos	Compensación a la mercantil TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., por el refuerzo del "Servicio público de transporte regular de viajeros de uso general entre las localidades del ámbito metropolitano de Cartagena y el Mar Menor", del que es conesionaria, concretamente en la línea 44 "Cabo de Palos-Veneziola", durante el periodo comprendido entre el 24 de junio y el 1 de septiembre de 2024.	
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.	
Plazo de consecución	Hasta el 1 de septiembre de 2024.	
Costes previsibles	Importe: 31.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60	
Fuentes financiación	Fondos propios.	
Plan de acción	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignado a la concesión.	